

CONTRATO DE SERVICIO DE AGUA PURIFICADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS** CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE RAMÍREZ N°. 110 SUR ZONA CENTRO C.P. 34000 R.F.C. IDE990920KB8 EN DURANGO, DGO; REPRESENTADO PÓR EL **LIC. ISRAEL SOTO PEÑA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL CONTRATANTE**”, POR LA OTRA PARTE LA **C. PAOLA ELIZABETH MIER AGUILAR** EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DESIGNARÁ “**EL PROVEEDOR**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

1. EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

- 1.1.** QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERE EL SERVICIO.
- 1.2.** CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES, PARA CUBRIR EL MONTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO.
- 1.3.** PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS “**EL CONTRATANTE**” REQUIERE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA “**EL PROVEEDOR**” CONSISTENTE EN ABASTECER DEL VITAL LÍQUIDO O AGUA PURIFICADA A LAS OFICINAS DEL IDEA.
- 1.4.** EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON EL PROVEEDOR, CONSIDERANDO QUE GARANTIZA PARA “**EL CONTRATANTE**” LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS QUEE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR.

2. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

- 2.1.** LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUTIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO COMO PROVEEDOR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CON UN PERIODO DE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CORRSPONDIENDOLE E NÚMERO **8560/2022** CUYA ACTIVIDAD O

ESPECIALIDAD PREPONDERANTE ES: **PURIFICADORA DE AGUA.**
CERTIFICADO FIRMADO POR EL LIC. ARTURO GARCÍA SALDAÑA
EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO JURÍDICO DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA.

- 2.2. SU COMPAÑÍA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS RECURSOS MATERIALES SUFICIENTES PARA PRESTAR AL CONTRATANTE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2.3. QUE LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N°. **MIAP980819MDGRGL09.**
- 2.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO ZARCO N° 212 INTERIOR 5, ZONA CENTRO C.P. 34000; DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR A **“EL CONTRATANTE”** EL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA Y 3 DISPENSADORES PARA AGUA, 2 SE ENTREGARÁN A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL TERCER DISPENSADOR SE ENTREGARÁ PARA EL MES DE JULIO.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRECIO POR EL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA, SEA DE **\$20.00 (SON VEINTE PESOS 00/100 M.N) POR EL GARRAFÓN DE 20 LITROS.**

TERCERA. – VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: SERÁ POR UN AÑO, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

CONCLUIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PREVIO ACUERDO DE AMBAS PARTES PODRÁ PRORROGARSE LA VIGENCIA DE ESTE.

CUARTA. – LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PAGOS POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA SE HAGAN LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

LAS FACTURAS DEBERÁN INDICAR EL PERIODO DE FACTURACIÓN, EL MONTO A PAGAR EXPRESADO EN LA MONEDA NACIONAL VALIDADA CON SELLO Y FIRMA, LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN LOS DÍAS PRIMERO DE CADA MES PARA TRAMITAR SU PAGO A LA FECHA DE REPRESENTACIÓN DE LA MISMA.

QUINTA. – CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR” PLANEAR, DIRIGIR Y EJECUTAR EN FORMA PERMANENTE Y CONTINUA LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DEL VITAL LIQUIDO (AGUA PURIFICADA) EN LAS OFICINAS DEL CONTRATANTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CARGA Y DESCARGA DEL AGUA PURIFICADA ATENTO A QUE SU PERSONAL ESTE DEBIDAMENTE CAPACITADO.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SUS OPERARIOS PUDIERAN CAUSAR A EL PERSONAL Y/O BIENES DE “EL CONTRATANTE” POR EJEMPLO DE MATERIALES, SUSTANCIAS O EQUIPOS.

SEXTA. – “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL CONTRATANTE” LA DISTRIBUCIÓN DEL VITAL LIQUIDO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE “EL PROVEEDOR” CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO Y LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERA COMO INTERMEDIARIO DE “EL CONTRATANTE” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, FISICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE AL RESPECTO PUDIERA EXISTIR.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ SOLICITAR A **“EL PROVEEDOR”** EN CUALQUIER MOMENTO EL CAMBIO DEL PERSONAL.

“EL PROVEEDOR” DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL CONTRATANTE” POR TODOS AQUELLOS CONFLICTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA, POR LO QUE LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER LABORAL SERÁN ÚNICAMENTE DE “EL PROVEEDOR” CON SUS TRABAJADORES.

DE LA MISMA FORMA “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TIENE TODA LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA ENFRENTAR CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE PUDIERA SUSITAR POR

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ADEMÁS DE SEÑALAR QUE TIENE A SUS TRABAJADORES INSCRITOS EN LAS INSTITUCIONES A LAS QUE POR LEY DEBE DAR DE ALTA COMO TRABAJADORES SUBORDINADOS DE “EL PROVEEDOR”

EL PERSONAL QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO PERMANECERA EN TODO MOMENTO BAJO LA SUBORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE A PARTE QUE LO DESIGNO Y CONTRATO, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO EXISTIRA RELACIÓN LABORAL CON “EL CONTRATANTE” NI IMPERARA LA FIGURA JURIDICA DE DICHO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHO PERSONAL PRESTE SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE “EL CONTRATANTE” DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES CONFORME A SU CONTENIDO LO FIRMAN EN DURANGO, DGO; EL DÍA **01 DE ENERO DEL 2023.**

“EL CONTRATANTE”

**LIC. ISRAEL SOTO PEÑA
DIRECTOR GENERAL.**

“EL PROVEEDOR”

**C. PAOLA ELIZABETH MIER
AGUILAR**

TESTIGOS

**ING. JESÚS EDMUNDO RAVELO
DUARTE**

**LIC. SRGIO BLADIMIR MONTIEL
SANTOS.**